

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88-1-1-1-

0954

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-87224 DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de mayo de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "EDIFICAR S.A. EDIFICARSA";

QUE el señor doctor Guillermo Jaramillo ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito, signado con el N° 3176-CQ, de 1° de junio de 1988;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.IIC IAE.88.326, de 3 de mayo de 1988, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Socetario mediante memorando N° DJ-CAE-88-347, de 6 de junio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "EDIFICAR S.A. EDIFICARSA", con domicilio en Quito, con un capital social de DOCE MILLONES DE SUCRES (S/. 12'000.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucre (S/. 10.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura

00000. 20

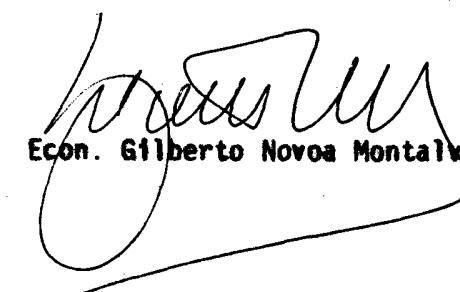
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"EDIFICAR S.A. EDIFICARSA"
- 2 -

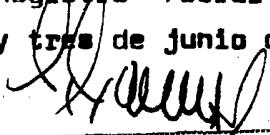
se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 JUN. 1988


Econ. Gilberto Novoa Montalvo


DJ.CAE
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 962 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO